

## REFLEXIONES SOBRE IMPOSICIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL

---

La fiscalidad energética tiene un papel central en el debate sobre la necesaria protección del medioambiente. Dentro del firme compromiso del sector petrolero con dicha protección, a continuación, reflejamos aquellos aspectos que entendemos pueden ayudar a que una reforma fiscal energética sea exitosa.

Creemos que actualmente todo análisis debe tener en cuenta cuatro circunstancias:

- Cualquier reforma tributaria en España debe adecuarse al **marco normativo de la Unión Europea**. En la actualidad la Comisión de la UE ha iniciado un proceso de revisión de la Directiva 2003/96/CE<sup>1</sup>. Por tanto, parece conveniente que España enfoque la reforma interna de la fiscalidad energética en función de los resultados de la revisión de la citada Directiva.
- **El carácter periférico de España e importancia del transporte por carretera**. Un aumento en la tributación sobre los carburantes (gasóleos y gasolinas, principalmente) puede perjudicar gravemente la competitividad internacional de muchos sectores económicos españoles cuya única vía de acceso a los mercados internacionales es la carretera. En efecto, España a diferencia de otros países europeos carece de grandes ríos navegables e infraestructuras ferroviarias para el transporte de mercancías y debe recordarse como muchas empresas españolas han podido superar la profunda crisis económica aumentando sus ventas en el exterior.
- Los esfuerzos en **eficiencia energética** deben de ser reconocidos en todos los sectores energéticos. Además del carácter puramente recaudatorio, los tributos sirven como instrumento de política económica y medioambiental influyendo en los comportamientos de los ciudadanos y compañías. Por ello, una reforma tributaria debería “premiar” los esfuerzos de todos los sectores, incluido el petrolero, en eficiencia energética.

---

<sup>1</sup> Directiva 2003/96/CE, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad

- Las gasolinas y gasóleos **ya soportan una alta imposición** (cerca del 50% de precio final son impuestos) y son productos de consumo masivo por lo que la normativa se cuida en muchas ocasiones de establecer bonificaciones en función del uso “social” (p.ej. calefacción) o del sector económico afectado (p.ej. agricultura, pesca y navegación marítima y área). Una reforma fiscal debería **no castigar a los ciudadanos con menor poder adquisitivo** (que no sea regresiva) y **no fomentar la deslocalización de sectores económicos sensibles**.

A continuación, desarrollamos los tres principios fundamentales que AOP entiende que deberían aplicarse en una reforma de la fiscalidad energética y una conclusión sobre la futura imposición energética y medioambiental:

### **1.- Principio de neutralidad fiscal (tipos impositivos sobre elementos objetivos)**

Cualquier reforma de la fiscalidad energética debería basarse en el principio de neutralidad fiscal que permitiese a las diferentes fuentes o productos energéticos competir en función de sus **respectivas propiedades y ventajas**. Por ello, cualquier revisión o modificación de la fiscalidad energética y medioambiental debería basarse en tipos impositivos que tuviesen en cuenta el contenido energético de cada uno de los diferentes productos. La inclusión de la intensidad de emisiones de CO<sub>2</sub> como criterio impositivo debería hacerse mediante un precio de la tonelada único y transversal a todos los sectores de la economía.

Debe ponderarse que el sector petrolero, como otros, se encuentra sometido a una fuerte competencia internacional y, por tanto, si se incrementase mucho el gravamen sobre la propia industria nacional, se fomentaría la importación de productos desde países con menores costes. Por ello, parece conveniente enfocar el gravamen sobre el uso de los productos y no sobre la fabricación de los mismos.

### **2.- Principio de neutralidad tecnológica que fomente la eficiencia energética.**

Cualquier iniciativa debería llevarse a cabo bajo el principio de neutralidad tecnológica, incluyendo todas las fuentes de energía y tecnologías, evitando favorecer unas en detrimento de otras. De este modo no se obstaculizará el desarrollo de tecnologías que en igualdad de condiciones podrían ser más competitivas y eficientes en términos tanto económicos como medioambientales.

Ignorar la neutralidad tecnológica podría producir efectos medioambientales no deseados. Hay que recordar que el impacto medioambiental no sólo depende del tipo de carburante utilizado (gasoil o gasolina) sino también del tipo de avances tecnológicos incorporados a los

motores de los automóviles. Es decir, debería tenerse en consideración el binomio carburante-motor, ya que con la misma unidad de energía no emite lo mismo un vehículo Euro 1 o Euro 2 que un moderno vehículo Euro 6.

Para que las ganancias en eficiencia y las mejoras en los productos energéticos continúen en el futuro es necesario apoyar la investigación y desarrollo tecnológico de los motores y de los carburantes y combustibles (por ejemplo, biocarburantes sostenibles) mediante políticas fiscales que favorezcan e incluso bonifiquen más estas investigaciones.

### **3.- Principio de autofinanciación de cada sector energético**

Vinculado con lo señalado en el punto anterior sobre que la tributación debe orientarse a fomentar las medidas de “eficiencia” sin decantarse artificialmente por un sector determinado, deben rechazarse contundentemente las propuestas encaminadas a la financiación cruzada de sectores.

No es oportuno trasladar a otros sectores (el petrolero) la financiación para la subvención del desarrollo de una tecnología de generación (eléctrica de fuentes renovables), dado que distorsionaría el patrón de consumo de ambas fuentes de energía. Se enviarían al consumidor señales de precio equívocas, desincentivaría el ahorro y eficiencia energética en el sector de petróleo y, por otra parte, tampoco fomentaría al sector subvencionado para ser más competitivo en términos económicos.

En definitiva, las subvenciones cruzadas desincentivan el uso eficiente de los recursos y una correcta toma de decisiones.

### **4.-Conclusiones:**

La futura fiscalidad energética y medioambiental debería jugar un papel por supuesto recaudatorio que a nadie se le escapa, pero también modulador de consumos, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Que el gravamen de los distintos productos se haga en función de su contenido energético y, en su caso, con un elemento sobre emisiones de CO<sub>2</sub> neutro para todos los sectores de la economía.
- En el caso del gravamen por otros contaminantes relacionados con la calidad del aire, este debería basarse también en criterios de neutralidad tecnológica y fiscal. Por lo que respecta al transporte, debería tenerse en consideración el binomio carburante-motor.

- El enfoque de la tributación energética y medioambiental debe efectuarse de manera armonizada en todo el territorio de la UE y, a su vez, evitar diferencias entre las distintas CC.AA. independientemente de los criterios de reparto de la recaudación que posteriormente se aplique entre el Estado y las CC.AA.
- Cualquier reforma de la tributación energética no debe poner a la empresa española (dado nuestro carácter periférico en Europa) en una peor situación competitiva ni debe fomentar la deslocalización. Igualmente debe cuidar a los ciudadanos con menor renta disponible.
- La imposición debe promover la investigación en eficiencia energética en todos los sectores y la mejora de los productos para contribuir a los fines medioambientales.

Todos los sectores energéticos están llamados a contribuir con las medidas necesarias para mitigar el cambio climático y aquí se han expuesto algunos principios para hacerlo posible.

Se impone, en nuestra opinión, una política coherente de impuestos energéticos y medioambientales que no penalice a unos sectores respecto a otros, a unas energías frente a las otras ni subvencione a unas con traspaso de recursos desde otras.

Madrid, 25/06/2017.